



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00237027-UNC-ME#FCQ - Justificación de inasist. Dra. Aoki

---

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dra. María del Pilar AOKI, Docente del Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad, en el sentido que se justifiquen las inasistencias a incurrir -con goce de haberes- en el cargo vigente del mencionado departamento, con motivo de asistir y participar en el 12º Simposio Internacional Anual de Sistemas de Administración de Fármacos, en la ciudad de Kobe, Japón.

CONSIDERANDO:

Lo sugerido por el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad N° 26.348, en relación a la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgo de Trabajo).

Que la misión de la Universidad como institución rectora de los valores sustanciales de la sociedad, tiene como fin la formación profesional y técnica, la promoción de la investigación científica;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Encomendar y autorizar a la Dra. María del Pilar AOKI (Legajo N° 33.445), en representación de esta Facultad, la asistencia y participación en el 12º Simposio Internacional Anual de Sistemas de Administración de Fármacos, en la ciudad de Kobe, Japón; y, en consecuencia, justificar las inasistencias a incurrir con goce de haberes en el cargo vigente del Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad, a partir del 11-05-2025 y hasta el 15-05-2025; con cargo al artículo 50º, Inc. 3 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).-

Artículo 2º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM. mdg

